

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE el Despacho de Abogados **SO Y PONCE ABOGADOS S.C.**, representada por el C. LIC. **EBERTO GUTIÉRREZ YOCUPICIO** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, a quien en lo sucesivo para efectos del presente contrato se le designara como "LA CONTRATADA" Y POR LA OTRA PARTE COMO PRESTATARIO AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL C. ARQ. **ANGEL ARMANDO REINA SOTELO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara la contratada bajo protesta de decir verdad, que:

a) Tiene la capacidad Jurídica para celebrar y obligarse en los términos del presente contrato, y que tiene el Registro Federal de Contribuyentes siguiente SPA951226MD4.

b) Otorga asesoría y presta Servicios Profesionales de Gestión, tramite de juicios laborales, civiles, mercantiles, penales y Cobranza Judicial y extrajudicial.

c) Cuenta con experiencia profesional, además de contar con los elementos humanos y la infraestructura necesaria para prestar a satisfacción del cliente los servicios objeto de este instrumento.

d) A la fecha no existe acción, juicio o procedimiento alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier Tribunal, dependencia gubernamental, o árbitro que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal y que la fecha de la celebración del presente contrato no existe probabilidad o amenaza de que se produzca en su contra, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, o que, si se resolviera en su contra,

podrían tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, situación, propiedades o activos.

e) Ha presentado todos los avisos y declaraciones requeridos por las leyes tributarias y administrativas y ha pagado las contribuciones (Impuestos, Derechos y Aprovechamientos correspondientes).

f) Tiene su domicilio en calle Félix Soria # 68 entre Puebla y Gastón Madrid Colonia Centro de Hermosillo Sonora,

2.- Por su parte "la contratante" señala que requiere los servicios de asesoría jurídica laboral tanto preventiva como de representación ante autoridades , particulares y Organismos Descentralizados y cuenta con la capacidad jurídica y económica para obligarse y responder de sus compromisos ante "La contratada"

EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATADA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, consistentes en la Gestión de Asesoría Jurídica, en los problemas de carácter Laboral, y en tramites extrajudiciales ante cualquier instancia, que se susciten en el Organismo y sus trabajadores, así mismo, los referidos servicios serán prestados única y exclusivamente con dicha Organismo, mismo que se encuentra ubicado en Calle Obregón N° 106, Oeste de esta ciudad de Caborca, Sonora, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° OOM-920102J15, así también serán prestados los servicios, en los casos en donde resulte necesario la asesoría laboral de LA CONTRATADA.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.- LA CONTRATADA se obliga a prestar a la empresa los Servicios Profesionales referidos en la Cláusula que antecede, mismos que comprenderán de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

1.- Estudio de los documentos de los empleados, así como el allegamiento de los elementos que sean necesarios para iniciar los procedimientos judiciales correspondientes.

2.- Proporcionar a la empresa los datos obtenidos en función de sus servicios, ya sea a través de los medios magnéticos o bajo la forma y sistema que la empresa y el profesionista determinen de común acuerdo.

3.- Instauración, prosecución y conclusión de los procedimientos judiciales, laborales y administrativos (de servicio Civil) principales, accesorios, al igual que los accidentales o relacionados con ellos u otros que sean necesarios para la prestación del servicio requerido.

4.- Realización de todas las actividades de naturaleza análoga a las arriba mencionadas y de cualquiera otras relacionadas con ellas.

TERCERA: La duración de este contrato será de un año y el mismo empezará a surtir sus efectos a partir del 02 de enero del 2007 y vencerá el 31 de diciembre del 2007.

CUARTA: Convienen por una parte LA CONTRATADA y por la otra el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO de Caborca, en que por así convenir a los intereses de ambos, se establece como PAGO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES una iguala mensual por la cantidad de **\$8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se pagará a LA CONTRATADA los días 30 de cada mes o en su defecto los días últimos de cada mes, previo recibo de honorarios que se extiende por dicho pago, y deduciendo de dicha cantidad la retención del I.S.R. y del I.V.A. quedando a pagar a LA CONTRATADA la cantidad de **\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

QUINTA: Convienen las partes que para la realización y prosecución de los trámites de juicio que sean encomendados a LA CONTRATADA, y si de ser necesario para dicho cumplimiento se requiera viajar constantemente fuera de esta ciudad (Hermosillo, Nogales, Obregón etc.), será la empresa la que solvete los viáticos de dichas diligencias, y los gastos que se ocasionen por este motivo, previa comprobación facturada de estos.

SEXTA: Las partes convienen expresamente, que se dará aviso previo de la terminación de este contrato, con copia para la empresa y para LA CONTRATADA, mismo que se entenderá que a partir de la fecha del citado aviso, se está dando por terminado el contrato celebrado por las partes.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, EL DIA 02 DE ENERO DEL AÑO 2007.

" LA CONTRATADA "

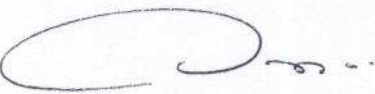


LIC. EBERTO GUTIERREZ YOCUPICIO


"EL PRESTATARIO"



**ARQ. ANGEL ARMANDO REINA SOTELO.
DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE CABORCA,
SONORA.**



**C.P. MARIA PEREZ ORTIZ
CONTRALORÍA OOMAPAS
TESTIGO**



**C. GRISELDA MOLINA MOLINA
TESTIGO**